

## **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2010**

### **ECONOMÍA Y HACIENDA**

- 1.- Subvenciones a ayuntamientos para la realización de determinados programas y actuaciones locales.
- 2.- Ayudas a la formación avanzada en previsión social.
- 3.- Apoyo a la implantación de sistemas de previsión social complementarias.
- 4.- Becas de investigación en materia de previsión social complementaria.

1.- Título

*Izenburua*

**Subvenciones para la realización de determinados programas y actuaciones locales.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

DECRETO 125/2010, de 27 de abril, por el que se regula la cooperación económica entre los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración General de la Comunidad Autónoma y se convocan subvenciones para la realización de determinados programas y actuaciones locales.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Como consecuencia de la crisis económica que estamos atravesando, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco han visto considerablemente reducidos sus ingresos, lo que está dando lugar a dificultades para la prestación de los servicios locales al nivel que está acostumbrada la población de los municipios vascos. Estas subvenciones tienen por objeto cooperar con los municipios para una mejor y más completa prestación de los servicios locales por parte de los Ayuntamientos, lo que sin duda contribuirá, entre otros efectos favorables, a una mejor prestación de los servicios sociales y a la inserción social, produciendo un efecto positivo en la actividad económica en general.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Las ayudas concedidas han servido para sufragar gastos incurridos por los Ayuntamientos que, debido a la incidencia de la crisis económica sobre los ingresos públicos en el año 2010, corrían peligro de no ser atendido su pago.

Las ayudas han subvencionado actuaciones de muy diverso carácter como el fomento del empleo, la formación para el empleo, la inserción social, la eficiencia energética etc. que hacen muy difícil la evaluación integrada de su impacto económico y social. Por otra parte, la cuantía relativamente limitada de las ayudas, junto con el citado carácter de apoyo a los programas municipales ya existentes sugiere que aunque habrán contribuido sin duda a evitar impagos y los efectos más graves de la restricción presupuestaria, sin embargo es muy difícil aislar un efecto fácilmente atribuible a ellas mismas por sí solas.

1.- Título

*Izenburua*

**Ayudas a la formación avanzada en previsión social.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

ORDEN de 12 de marzo de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la formación avanzada en Previsión Social Complementaria.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Una de las líneas de actuación contempladas en el Plan de Previsión Social Complementaria, aprobado por el Gobierno Vasco en 2006, pretende mejorar los estándares de la formación en gestión y fomentar la propia demanda formativa de los órganos de gobierno de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

El objetivo último es el de asegurar una óptima toma de decisiones y garantizar que los órganos de gobierno cuentan con el conocimiento suficiente para desempeñar su función correctamente, cumplir sus obligaciones protegiendo mejor los derechos y prestaciones del colectivo de personas asociadas a través de una gestión eficaz y promoviendo la correcta administración de los sistemas de pensiones.

A este respecto, en la Orden de 3 de diciembre de 2008, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, sobre formación en previsión social de los miembros de las Juntas de Gobierno de las Entidades de Previsión Social Voluntaria se consideró oportuno promover módulos formativos de interés preferente. Estos módulos formativos serán de dos tipos: módulos básicos y módulos avanzados.

En tal sentido, la disposición final segunda de la referida Orden de 3 de diciembre preveía que, con carácter anual, se podría realizar la convocatoria de ayudas para la formación en previsión social.

De acuerdo con lo anterior, el objeto de la Orden de 12 de marzo de 2010 del Consejero de Economía y Hacienda es regular las bases de la convocatoria de las ayudas a conceder a las Entidades de Previsión Social Voluntaria para la realización de cursos avanzados de formación en previsión social.

Al objeto de fomentar la demanda formativa e incentivar la profundización de conocimientos por parte de los miembros de las Juntas de Gobierno, el Departamento de Economía y Hacienda financiará, mediante subvenciones, el coste de los cursos de interés preferente definidos en el artículo 2.2 y desarrollados por instancias autorizadas según el artículo 3.2 de la citada Orden de 3 de diciembre de 2008.

Los módulos avanzados están destinados a todos aquellos miembros de las Juntas de Gobierno que hayan cursado el módulo básico o que cuenten con titulación suficiente o experiencia acreditada de tres años en el sector de previsión social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria. Así como al personal que no perteneciendo a la Junta de Gobierno está adscrito a la Entidades de Previsión Social Voluntaria.

#### 4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

##### *Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Según lo establecido en la mencionada Orden, las solicitudes tenían que haberse formulado en el plazo de cinco meses, a computar desde el día siguiente a la publicación de la misma por la realización de cursos avanzados de formación en previsión social impartidos durante el año 2010 y con anterioridad a la solicitud.

En el plazo habilitado al efecto no se presentó ninguna solicitud, por lo que la convocatoria quedó desierta.

1.- Título

*Izenburua*

**Apoyo a la implantación de sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria. Decreto 252/06.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Decreto 252/2006, de 12 de diciembre, que regula las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Este programa subvencional, pretende otorgar un conjunto de ayudas con el objeto de contribuir a la cobertura de los gastos de promoción, constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión instrumentados a través de EPSV. Ahora bien, estos sistemas tendrán que cumplir unos determinados estándares sociales que garanticen una óptima utilidad pública como verdaderos complementos al sistema público de pensiones y deberán concretarse en la constitución de nuevas Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV) o en la integración de nuevos colectivos en EPSV ya existentes.

El objetivo de dicho programa es promover la generalización de las pensiones complementarias, entre la población trabajadora, especialmente a través de los sistemas de empleo, con la negociación colectiva como elemento dinamizador. Se considera que los sistemas de empleo son los que pueden garantizar la generalización, es decir, los que pueden incorporar a la previsión complementaria a aquellos sectores que no lo están y que, precisamente, van a estar más necesitados de ella.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

En el año 2010 no se han concedido ayudas con cargo a este programa.

1.- Título

*Izenburua*

**Becas de investigación en materia de previsión social complementaria.**

2.- Norma Reguladora

*Araua*

ORDEN de 24 de febrero de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se convocan dos Becas de Investigación en materia de Previsión Social Complementaria.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El Plan de Previsión Complementaria en Euskadi, aprobado por Consejo de Gobierno el 10 de enero de 2006, recoge, en el segundo de sus cinco ejes estratégicos, una línea de trabajo dirigida a propiciar e impulsar la formación, para lo que se propone una colaboración con la Universidad y la política educativa en general, y más concretamente se sugiere que el conocimiento en la materia de previsión social complementaria puede favorecerse mediante becas.

En este contexto, en congruencia con este compromiso con la educación y la formación, se ha considerado de interés convocar becas que sirvan como complemento de la formación en el ámbito universitario y que coadyuve en la formación de profesionales, favoreciendo su especialización en determinadas áreas de la Previsión Social añadiendo a su formación universitaria el complemento que pueda facilitar su posterior incorporación a empresas, entidades financieras, entidades aseguradoras o Entidades de Previsión Social Voluntaria, en las que puedan aplicar las destrezas adquiridas en estos ámbitos.

De esta forma, estas becas se perfilan como una oportunidad dirigida a personas tituladas universitarias que deseen iniciarse y encaminar sus pasos hacia la formación, estudio e investigación de temas relacionados con la Previsión Social Complementaria y con la concesión de ayudas para fomentar el desarrollo e implantación de estudios e investigaciones en este ámbito en particular.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Con cargo a dicho programa subvencional se han adjudicado dos becas de investigación en materia de previsión social. La dotación de cada beca ha sido de una cuantía fija de 9.000 (nueve mil) euros y una dotación adicional de hasta 1.000 (mil) euros para asistir a cursos y seminarios relacionados con la materia de la beca. Estas becas han proporcionado a las personas beneficiarias la posibilidad de investigar, formarse y colaborar en el área de las Entidades de Previsión Social.

En concreto, una de las becas ha centrado su atención sobre los antecedentes históricos, análisis de la normativa actual, tendencias actuales a nivel comparado y propuestas de mejora de la normativa actual de la Previsión Social Complementaria en Euskadi.

Por su parte, la otra beca ha centrado su investigación sobre El Mutualismo en la zona minera vizcaína (siglos XIX-XX), resultando ambos proyectos de interés para los trabajos que la Dirección de Finanzas realiza en materia de previsión social.